

SCI-1357-2020

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora  
Departamento Financiero Contable

Dr. Dagoberto Arias Aguilar, Director  
Editorial Tecnológica del ITCR

M.A.E. Kathya Calderón Mora, Directora  
Departamento de Aprovisionamiento

Ing. Manuel Centeno López, Director  
Departamento de Mantenimiento

M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador  
Comisión de Planificación y Administración

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3191, Artículo 10, del 23 de setiembre de 2020. Ampliación de los plazos fijados en el Plan Remedial Integral para atender las recomendaciones de las Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. La Ley General de Control Interno No. 8292, en su artículo 12 *“Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno”*, establece:

“ ...

c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

...”

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3191 Artículo 10, del 23 de setiembre de 2020

Página 2

2. El artículo 7 de las Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, establece entre otros aspectos, que, una vez recibido el informe, el Consejo Institucional debe solicitar a la Rectoría su revisión y análisis, y conforme a ello, la elaboración de un plan de acción para atender las recomendaciones que sean viables.
3. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3099, artículo 13, del 28 de noviembre de 2018, y de la Sesión Ordinaria No. 3100, artículo 8, del 05 de diciembre de 2018, el Consejo Institucional aprobó de conformidad con el artículo 7 de las “Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”, el Plan Remedial Integral para atender hallazgos de las Auditorías Externas correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, en áreas de Estados Financieros, Liquidación Presupuestaria y Tecnologías de Información.
4. El Consejo Institucional acordó en la Sesión Ordinaria No. 3145, artículo 11, del 30 de octubre 2019, ampliar los plazos fijados en el Plan Remedial Integral, para atender entre otras, las acciones 1.4, 1.5, 12.1 y 13.2 de los hallazgos No. 1, No. 12 y No. 13, respectivamente, de las Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017 del área de Estados Financieros, aprobados originalmente en el precitado acuerdo, quedando los mismos, de la siguiente manera:

Hallazgo Núm.	Condiciones	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
<b>HALLAZGO 1</b> EXISTEN REGLAMENTOS SIN FECHA DE ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN RECIENTE.	Al realizar los cuestionarios de control interno y mediante la lectura de los distintos reglamentos vigentes de la entidad observamos que no existe evidencia que la Administración haya revisado y actualizado recientemente estos documentos.	Revisar, actualizar y elevar al Consejo Institucional por lo menos una vez al año, los distintos reglamentos para su aprobación; y dejar evidencia en dicho documento la fecha de actualización o última revisión efectuada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.	1.4 Identificar los 3 reglamentos más urgentes de revisar y actualizar, desde la perspectiva de cada Vicerrector, Director de Campus y Centros Académicos con el apoyo del Consejo de Vicerrectoría y Asesor según corresponda.	30/10/2019	Listado de reglamentos priorizados	Vicerrectores, Consejos de Vicerrectoría y Consejos Asesores de Campus y Centros Académicos
		1. Mantener de fácil acceso la documentación de respaldo de las tomas físicas de inventarios realizadas, ya que estas pueden ser solicitadas para la revisión tanto por entes internos como externos.	1.5 Definir mecanismo de análisis y actualización de los reglamentos prioritarios	30/09/2020	Propuesta para la actualización de los reglamentos	Comisión de Planificación y Administración
<b>Hallazgo 12</b> DEBILIDADES DETECTADAS EN LA CUENTA DE INVENTARIOS.	No se cuenta con inventario obsoleto de baja rotación 31-12-2017.		12.1. Actualizar o generar políticas correspondientes a la rotación de los inventarios.	20/12/2019	Políticas actualizadas	Silvia Watson Kathya Calderón Dagoberto Arias Manuel Centeno

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3191 Artículo 10, del 23 de setiembre de 2020

Página 3

<b>Hallazgo 13</b> DEBILIDADES DE CONTROL DETECTADAS EN LAS CUENTAS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.	Con respecto a la cuenta contable 1.2.5.01.11. Semovientes, se nos indica que se lleva el control por medio de un archivo en Excel mediante el cual van actualizando el valor al pesar los animales o por alguna muerte, nacimiento o venta de alguno, además, se nos indica que estos se encuentran en fincas en la zona de San Carlos y que actualmente se contrató a un experto, para que se les indique el accionar correcto con respecto al método de registro, la cuenta al 31 de diciembre de 2017 presenta una diferencia con el registro contable de ₡25.772.177 colones.	Establecer políticas claras que definan la forma y correcto registro, amortización y clasificación, ya sea como inventario o activo biológico según las NICSP.	13.2 Elaborar políticas específicas y procedimientos según las NICSP	20/12/2019	Políticas específicas y procedimientos definidos según NICSP	Humberto Villalta, Silvia Watson
---	--	--	--	------------	--	----------------------------------

5. En Sesión Ordinaria No. 3177, artículo 9, inciso a, del 24 de junio de 2020, el Consejo Institucional concede una segunda prórroga para la presentación de las Políticas Contables Específicas, conforme la versión 2018 de Políticas Contables Generales sustentadas en las NICSP, fijando como último día para su entrega, el 30 de noviembre de 2020.
6. Al oficio VAD-340-2020, fechado 17 de setiembre de 2020, el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, adjunta el seguimiento y la evidencia de atención a las recomendaciones de las Auditorías Externas, correspondientes a las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de los periodos 2015, 2016 y 2017, incluidas en el Plan Remedial Integral aprobado por el Consejo Institucional en las sesiones reseñadas en el resultando 3.
7. En el precitado oficio se adjunta el “Formulario de Solicitud de Prórroga”, en el cual se solicita ampliar al 30 de noviembre de 2020, el plazo para la atención de la acción 12.1 del hallazgo No.12 y la acción 13.2 del hallazgo No.13, de las Auditorías Externas correspondientes al área de Estados Financieros de los periodos 2015, 2016 y 2017, bajo la siguiente justificación:

*“Para realizar la acción 12.1 del hallazgo No.12 y la acción 13.2 del hallazgo No.13 se requiere prórroga al 30/11/2020, dado que los productos contemplados se encuentran dentro de la elaboración de Políticas Contables Específicas del ITCR. Se aclara que esta Vicerrectoría solicitó prórroga anteriormente mediante el VAD-017-2020 para junio y noviembre, respectivamente, no obstante, la actualización de las Políticas Contables Específicas del ITCR se ha complicado en los últimos meses y se están realizando todos los esfuerzos para culminar el proceso al 30 de noviembre. Ver justificación del formulario de prórroga solicitado para atender el acuerdo S3156-1:C-12/02/2020.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración analizó en la reunión No. 889-2020 llevada a cabo el 17 de setiembre del 2020, las justificantes que aporta el Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con la intención de ampliar el plazo fijado para la atención de las acciones 12.1 y 13.2, correspondientes a los hallazgos No. 12 y No. 13 de Estados Financieros, en el Plan Remedial Integral de las Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017; encontrando factible la prórroga solicitada, toda vez que:
  - a. Las acciones pactadas para la atención de las recomendaciones claramente requieren de la elaboración de las Políticas Contables Específicas, cuya fecha de presentación es el 30 de noviembre del 2020.
  - b. El plazo propuesto para la atención de dichas acciones, se encuentra acorde con la fecha en que deberán ser remitidas las Políticas Contables Específicas.
  - c. Si bien en el oficio VAD-017-2020 del 05 de febrero del 2020, donde se presentó el seguimiento de las recomendaciones del Plan Remedial Integral de las Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017 en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria, se solicitó una prórroga para la atención de la acción 12.1 del hallazgo No.12 al 30 de junio del 2020 y para la acción 13.2 del hallazgo No. 13 al 30 de noviembre de 2020, ambos del área de Estados Financieros, también se cita la acción para atender el hallazgo No. 3 de Liquidación Presupuestaria, sobre el cual la Comisión de Planificación y Administración solicitó un ajuste en la fecha que se propuso (oficio SCI-226-2020 del 09 de marzo 2020), no recibiendo a la fecha respuesta; por ende, no fue retomado el análisis de las prórrogas referidas en el oficio VAD-017-2020.
2. La acción 1.5 para atender la recomendación del hallazgo No. 1 debe ser ejecutada por la Comisión de Planificación y Administración, que si bien fue informada en tiempo de un total de 15 reglamentos priorizados por las Vicerrectorías y el Campus Tecnológico Local de San Carlos (oficio R-1087-2019 del 03 de octubre de 2019), requiere finiquitar el mecanismo para atender las actualizaciones de los reglamentos, incorporando aspectos de eficiencia, eficacia y efectividad, así como los ajustes normativos que corrijan permanentemente la situación que originó el hallazgo; por cuanto es pertinente ampliar el plazo para su atención al 30 de noviembre de 2020.

**SE ACUERDA:**

- a. Ampliar al 30 de noviembre de 2020, los plazos fijados para la atención de las acciones 1.5, 12.1 y 13.2, correspondientes a los hallazgos No. 1, No. 12 y No. 13 del área de Estados Financieros, contenidas en el Plan Remedial Integral para atender las recomendaciones de las Auditorías Externas 2015, 2016 y 2017, aprobado en Sesión Ordinaria No. 3099, artículo 13, del 28 de noviembre de 2018 y Sesión Ordinaria No. 3100, artículo 8 del 05 de diciembre de 2018, quedando los mismos como se detalla:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3191 Artículo 10, del 23 de setiembre de 2020

Página 5

Hallazgo Núm.	Condiciones	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
<b>HALLAZGO 1</b> EXISTEN REGLAMENTOS SIN FECHA DE ACTUALIZACIÓN O REVISIÓN RECIENTE.	Al realizar los cuestionarios de control interno y mediante la lectura de los distintos reglamentos vigentes de la entidad observamos que no existe evidencia que la Administración haya revisado y actualizado recientemente estos documentos.	Revisar, actualizar y elevar al Consejo Institucional por lo menos una vez al año, los distintos reglamentos para su aprobación; y dejar evidencia en dicho documento la fecha de actualización o última revisión efectuada por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.  1. Mantener de fácil acceso la documentación de	1.5 Definir mecanismo de análisis y actualización de reglamentos prioritizados	30/11/2020	Propuesta para la actualización de los reglamentos	Comisión de Planificación y Administración
<b>Hallazgo 12</b> DEBILIDADES DETECTADAS EN LA CUENTA DE INVENTARIOS.	No se cuenta con inventario obsoleto de baja rotación al 31-12-2017.	respaldo de las tomas físicas de inventarios realizadas, ya que estas pueden ser solicitadas para revisión tanto por entes internos como externos.	12.1. Actualizar o generar políticas correspondientes a la obsolescencia o bajas de rotación de los inventarios.	30/11/2020	Políticas actualizadas	Silvia Watson Kathya Calderon Dagoberto Arias Manuel Centeno
<b>Hallazgo 13</b> DEBILIDADES DE CONTROL DETECTADAS EN LAS CUENTAS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.	Con respecto a la cuenta contable 1.2.5.01.11. Semovientes, se nos indica que se lleva el control por medio de un archivo en Excel mediante el cual van actualizando el valor al pesar los animales o por alguna muerte, nacimiento o venta de alguno, además, se nos indica que estos se encuentran en fincas en la zona de San Carlos y que actualmente se contrató a un experto, para que se les indique el accionar correcto con respecto al método de registro, la cuenta al 31 de diciembre de 2017 presenta una diferencia con el registro contable de \$25.772.177 colones	Establecer políticas claras que definan la forma y correcto registro, amortización y clasificación, ya sea como inventario o activo biológico según las NICSP.	13.2 Elaborar políticas específicas y procedimientos según las NICSP	30/11/2020	Políticas específicas y procedimientos definidos según NICSP	Humberto Villalta Silvia Watson

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3191 Artículo 10, del 23 de setiembre de 2020*

*Página 6*

**c. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

**PALABRAS CLAVE: Ampliación - Prórroga - plazo - acciones – hallazgos - No.12  
- No.13 - Plan - Remedial - Auditoría - Externa - 2015 - 2017**

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)**

ars